

## PROPOSICION

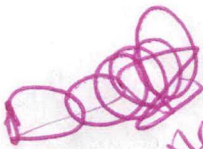
Proyecto de ley 309 de 2023 Senado "por medio de la cual se prohíben las corridas de toros, el rejoneo, las novilladas, las becerradas y tientas, los encierros, suelta de vaquillas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos"

En virtud de las facultades legales establecidas en la ley 5 de 1992 y en las disposiciones legales de la ley 3 de 1992, se pone a consideración de la Plenaria del Senado la devolución del proyecto de ley 309 de 2023 Senado "por medio de la cual se prohíben las corridas de toros, el rejoneo, las novilladas, las becerradas y tientas, los encierros, suelta de vaquillas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos", a fin de corregir el reparto del proyecto.

## JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de la sesión de la Comisión Sexta del Senado en la que se estudió y aprobó en primer debate el proyecto de ley, se observó la duda razonable en la competencia de la Comisión para adelantar la aprobación de la iniciativa y se radicaron dos constancias para que las resolviera la Plenaria del Senado, en las que se solicitó la devolución del proyecto para nuevo reparto, teniendo en cuenta las materias de conocimiento de las comisiones constitucionales permanentes preceptuadas en la Ley 3 de 1992.

No obstante, pese a la flexibilidad existente respecto al reparto de proyectos en aplicación de la ley 3ª de 1992, las Proposiciones radicadas fueron retiradas y dejadas como constancia, con las cuales la Comisión Sexta del Senado cede la potestad de decisión a la Plenaria.

  
29 agosto 2023

Se pide al Senado con la Proposición tener como fundamento la Sentencia C-540/2001, al identificar que la naturaleza material del proyecto genera duda sobre su finalidad. Es decir, la iniciativa que se aprobó en la Comisión Sexta Constitucional permanente no fomenta de ninguna manera alguna actividad cultural, por el contrario, desconoce y prohíbe actividades de tradición importantes en múltiples territorios del país, afectando implícitamente derechos fundamentales. Esta prohibición afecta las regiones en términos de ruralidad, de fuente de trabajo directo e indirecto, de actividades del sector pecuario, etc., sobre los cuales los impactos negativos de su prohibición han sido discutidos y estudiados por esta plenaria en tiempos recientes en iniciativas similares., como se reconoce en la exposición de motivos del proyecto de ley.



**Esteban Quintero Cardona**  
**Senador de la República**

